

Constancia: Manizales, 06 de diciembre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a FOPEP para que suministre direcciones de La demandada.


DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0048200
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD SUMINISTRAR DIRECCIÓN DE LOS DEMANDADOS

Se ordena REQUERIR a FOPEP para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirva suministrar a este Despacho lugar de domicilio y dirección electrónica de la demandada LUZ ÁNGELA BEDOYA GONZÁLEZ CASTAÑO (C.C. 24.837.489).

Se les advierte que el incumplimiento les acarreará multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y gestiónese su remisión.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 204 fijado el 10 de diciembre de 2.021 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2cc4a09c6daae2b163828e0033ee2b4a2ed5ba5da66955a516f97e1d7b22d91**

Documento generado en 09/12/2021 02:56:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>